

la falta de consignacion, sin necesidad de formar
precepto extraordinario."

Se aprueba
el informe.

Y conformándose el Ayuntamiento con el pre-
cepto dictamen, resolvió como en el mismo se propone.

Aprobacion
del cuenta.

Consigniente á lo informado por la Comision
primera, acuerda el Ayuntamiento la aprobacion
y pago de las siguientes cuentas, y á ese fin,
que pasee al Sr. Alcalde para que ordene y ex-
pida los oportunos libramientos:

Una por trabajos de carpinteria en la fachada
del Teatro Romea, perteneciente al mes ac-
tual, de pesetas doscientas veinte; Otra por socorro
á presos pobres en Setiembre proximo pasado, de
ochocientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta
céntimos: Otra por gastos en el trozo de carretera
de Albacete á Cartagena, en dicho mes, de pe-
setas setenta y una con setenta y cinco céntimos;
Otra por injeraciones á los hijos de Nogués en
Agosto proximo pasado, de cincuenta y siete
pesetas: Otra por material de Secretaria en
Setiembre ultimo, de doscientas cincuenta pese-
tas cincuenta céntimos: Otra por reparos de
calles en el mes actual, de ciento una pesetas,
cuarenta y dos céntimos; y Otra por compra
cion de faroles del alumbrado en Agosto y Se-
tiembre proximo pasados, que asciende á treinta
y seis pesetas cinco céntimos.

Se desestima el recurso de alzada contra un fallo del Consejo de Nom-
bres buenos, visto un dictamen de la Comision de Policia
Rural en el recurso de alzada interpuesto por
Manuela Gonzalez Esteve y otros, contra la
sentencia dictada por el Consejo de Honorables
buenos, en juicio celebrado el dia catorce